

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00049-00
DEMANDANTE:	RAMIRO ROMERO TORRES
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y MINISTERIO DE TRABAJO
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	PRUEBAS

Atendiendo la información aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES el día 16 de marzo del año en curso, de acuerdo con la cual actualmente el Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito adelanta acción de Tutela con Radicado 2021-00076, interpuesta por el señor RAMIRO ROMERO TORRES, por los mismos hechos de la acción de la referencia, a fin de determinar con claridad tal situación y en el evento de tratarse de la misma acción, establecer la competencia para emitir la correspondiente sentencia, por Secretaría ofíciase a dicho Despacho solicitando en el término perentorio de VEINTICUATRO HORAS informen:

- a) Cuando fue asignada acción de Tutela con Radicado 2021-00076, interpuesta por el señor RAMIRO ROMERO TORRES
- b) En qué fecha fue admitida
- c) En qué estado procesal se encuentra
- d) Se remita copia de la demanda

Igualmente, remítase copia de la demanda que dio origen a la presente acción, e infórmese que éste Despacho admitió la misma mediante auto del ocho (8) de marzo de presente año, a la fecha no se ha emitido sentencia.

Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28692e8c3a48dfc30272947056ab6ff43f457d922c4024a5b7bb9364f7e14d5

Documento generado en 18/03/2021 12:44:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**